

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO "RENOVACION A LED DE LUMINARIAS ALUMBRADO PUBLICO EN SOBRESCOBIO.

1. Introducción

En el Concejo de Sobrescobio las instalaciones de alumbrado público tiene más de veinte años y se hace necesario una actuación sobre las mismas desde una doble perspectiva; funcional y económica. Desde el punto de vista funcional se precisa reparar los puntos de luz que presentan desperfectos por el paso del tiempo lo que hace que tengan una eficiencia limitada, siendo lo más aconsejable adaptarse a la nueva tecnología led que supone mayor eficiencia y longevidad de las luminarias. Desde el punto de vista económico, el consumo de las antiguas luminarias de vapor de sodio, es considerable y supone una carga para el Ayuntamiento que precisa reducir el coste de esta partida, liberando recursos para otros fines, lo que se puede conseguir sustituyendo las luminarias a led.

2. Objeto del contrato:

El objetivo de este contrato es establecer los términos de la ejecución de los trabajos necesarios para la renovación y mejora de la eficiencia energética en las instalaciones municipales de iluminación pública del Concejo de Sobrescobio. Estas actuaciones se realizan para dar cumplimiento a la subvención concedida según lo dispuesto en el Real Decreto 616/2017, de 16 de Junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-202, publicada en el BOE Nº 144 de 17 de junio de 2017, y de acuerdo con el "Proyecto de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior en el municipio de Sobrescobio" redactado para el Ayuntamiento de Sobrescobio por la empresa AUDITESA

3. Valor Estimado

El presupuesto base de licitación consignado en el proyecto asciende a 109.243,79 euros (IVA excluido), a lo que hay que añadir un IVA de 22.941,20 lo que da un total de 132.184,9974 euros. Las ofertas podrán presentarse por el tipo de licitación, no siendo admitida admitirá ninguna oferta

que supere el precio máximo.

3.- TIPO DE CONTRATO

Contrato de Suministro con instalación

4.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La adjudicación del contrato por razón del tipo y la cuantía y de acuerdo con la Ley 9/2017, de ocho de noviembre, de Contratos del Sector Público se realizará por el procedimiento abierto en el que todo empresario podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La tramitación será ordinaria.

La adjudicación del contrato se realiza atendiendo a varios, unos cuantificables de forma automática mediante fórmulas y otros mediante juicios de valor.

5. ANÁLISIS DE EJECUCIÓN POR LOTES

No cabe la división en lotes del objeto del contrato por riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que partes de una actuación se reubican en otras por lo que se considera necesaria que la actuación sea conjunta y que resulte un único adjudicatario.

6. DURACIÓN

Se establece como adecuado el plazo de TRES MESES para la ejecución y puesta en funcionamiento del suministro y de las obras, contado a partir de la firma del Acta de Replanteo.

EL ALCALDE



Fdo: Marcelino Martínez Menendez

